

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Fauna
Lima (Perú), 7-13 de julio de 2006

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

PROGRESOS EN EL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO POR PAÍSES EN MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en su 17ª reunión (Hanoi, 2001) y el Comité de Flora en su 11ª reunión (Langkawi, 2001), se eligió a Madagascar para realizar el primer examen del comercio significativo por países (véanse los documentos AC17 Doc. 7.5 y PC11 Doc. 11.2.1).
3. Desde 2002, la Secretaría o las autoridades CITES de Madagascar han sometido regularmente informes a los Comités de Fauna y de Flora sobre las actividades realizadas en el marco del examen por países (véanse los documentos AC19 Doc. 8.4, AC20 Doc. 8.3, AC20 Inf. 10, AC20 Inf. 11, AC21 Doc. 10.1.2, AC21 Inf. 2, AC21 Inf. 3, AC22 Inf. 4, PC12 Doc. 11.2.1, PC13 Doc. 12.2.1, PC14 Doc. 9.2.1 y PC15 Doc. 10.1.2).
4. El examen del comercio significativo por países concierne a todas las especies animales y plantas de Madagascar incluidas en el Apéndice II. En el examen se toma en consideración el procedimiento enunciado en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) sobre el examen del comercio significativo de especies del Apéndice II: a) la selección de especies que han de revisarse; b) las consultas con los Estados del área de distribución sobre la aplicación del Artículo IV; c) la compilación y el examen de la información sobre la aplicación del Artículo IV; d) la formulación de recomendaciones y su transmisión a Madagascar a fin de que las ponga en práctica en el plazo previsto; y e) el seguimiento y la evaluación de esa aplicación.
5. A finales de 2003, los Comités de Fauna y de Flora formularon sus recomendaciones en forma de un plan de acción CITES, a fin de transformar el comercio de especies silvestres practicado por Madagascar. Ese plan fue elaborado en estrecha colaboración con las autoridades CITES y las partes interesadas de Madagascar.
6. Los Comités de Fauna y de Flora han solicitado que se les informe en cada una de sus reuniones sobre los progresos logrados en la aplicación del plan de acción y han alentado a las autoridades de Madagascar a participar en sus reuniones a este fin. En las reuniones de 2005, los Comités solicitaron a Madagascar que preparase un informe por escrito sobre la aplicación del plan de acción, indicando claramente los progresos realizados en lo que concierne a los objetivos y el calendario. En respuesta a esa solicitud, la Autoridad Administrativa de Madagascar ha preparado un informe y una visión de conjunto, en forma de cuadro, sobre las actividades realizadas en el marco del plan de acción, que se presentan en el Anexo 1 y el Anexo 2 del presente documento.

Cuestiones que han de examinarse

7. Se invita a los Comités de Fauna y Flora a tomar nota de las informaciones presentadas en los Anexos 1 y 2. Las autoridades CITES de Madagascar deberían participar en las reuniones para presentar, en caso necesario, otras informaciones. La Secretaría CITES deberá determinar, en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, si se ha aplicado el plan de acción, y presentar un informe al Comité Permanente al respecto.



REOBLIKAN'Y MADAGASIKARA
Tanindrazana-Fahafahana-Fandrosoana

—
MINISTÈRE DE L'ENVIRONNEMENT,
DES EAUX ET FORETS
Autoridad Administrativa

Informe a la Secretaría CITES

ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE ACCIÓN CITES EN MADAGASCAR

B.P. 243 Nanisana – Antananarivo 101 - MADAGASCAR
e-mail: dgforets@wanadoo.mg

Téléphone : + 261 (0)20 22 492 04

INTRODUCCIÓN

Madagascar, miembro de la CITES desde 1975, es un país piloto que ha sido objeto de un estudio sobre el comercio significativo. Con el fin de mejorar la aplicación de la CITES en Madagascar, en mayo de 2003 se organizó un cursillo de concertación. A raíz de ese cursillo, se ha elaborado un plan de acción basado en cinco grandes ejes: la política nacional; la legislación; la contribución científica en el proceso de adopción de decisiones sobre la recolección y el comercio de especies silvestres; los procedimientos operativos relativos al control del comercio de especies silvestres, de la recolección para la exportación y, por último, la aplicación de controles.

En el cuadro adjunto se indican en forma resumida los diversos progresos realizados en la aplicación del plan de acción CITES en Madagascar. En este informe se describen determinadas acciones en forma más detallada.

1. POLÍTICA NACIONAL

1.1 Análisis costo-beneficio del comercio de especies silvestres

El análisis costo-beneficio ha tenido que aplazarse en vista de la amplitud del estudio en que se basa la toma en consideración de todas las especies de que se trata, lo cual incide en el costo.

El órgano de gestión (OG) es, sin embargo, consciente de la importancia de ese estudio, y lo ha sometido con fines de financiación al Comité Conjunto de los Donantes, asociado en el programa medioambiental 3 de Madagascar, y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Ese estudio no sólo permitirá comparar los costos y los beneficios del Ministerio del Medio Ambiente, de Aguas y Bosques en el comercio de la fauna y de la flora silvestres, y poder así mejorar los textos sobre los impuestos a la recolección y la exportación, sino también, de conformidad con el documento estratégico de reducción de la pobreza con la estrategia nacional para la gestión de la diversidad biológica, dar indicaciones para que las comunidades locales puedan recibir parte de los beneficios. Por eso se han insertado en los mandatos propuestos por la Secretaría los siguientes puntos:

Las recomendaciones (5b) deberán comprender:

- i) la propuesta de enmienda de los tipos de derechos sobre el comercio internacional de las especies, en caso necesario siguiendo el resultado del estudio.
El tipo de los descuentos también deberá proponerse en cada fase de operación respecto a las especies.
- ii) la publicación de cada especie o, al menos, de cada grupo de especies, sobre la base del precio a nivel internacional y los derechos que deban pagarse a nivel nacional.

1.2 Elaboración de un código de conducta

La Ley N° 90.033 (1990) sobre la carta del medio ambiente, y la estrategia nacional para la gestión de la diversidad biológica (2002) rigen todas las leyes sobre la diversidad biológica (y, por tanto, la CITES). Con el fin de mejorar la política nacional sobre el comercio de especies de fauna y flora silvestres, se ha redactado un pliego de condiciones, que comprende las obligaciones de los operadores, y que podrá modificarse en función de los resultados del análisis costo-beneficio.

2. LEGISLACIÓN

2.1 a 2.4 Elaboración de textos legislativos sobre el comercio de las especies

A finales de 2004, el Ministerio de Medio Ambiente, Aguas y Bosques inició un estudio, financiado por la Coopération française y por WWF, con el objetivo de reunir las disposiciones reglamentarias dispares que se han adoptado en el pasado a fin de poder aplicar la CITES y de paliar las insuficiencias de la legislación. Se han promulgado, pues, los siguientes textos:

- La Ley 2005-018 sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres (que define los documentos y procedimientos del comercio internacional conforme a la CITES, refuerza la protección de la fauna y la flora silvestres que no figuran en la CITES, define con precisión las infracciones a las normas del comercio internacional, y fija penas disuasorias para los delincuentes). La ley se ha establecido sobre la base de la ley-tipo de la CITES, y siguiendo las recomendaciones de la Secretaría. Se ha ajustado, naturalmente, al contexto nacional, sobre todo mediante la creación de un cuarto anexo en el que se reagrupan todas las especies no abarcadas por la CITES. A este grupo concreto se le atribuyen medidas y disposiciones especiales, como la necesidad de una autorización de salida en lugar de los permisos de la CITES.
- El Decreto N° 2006-097 en el que se determinan las modalidades de aplicación de la Ley sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres (que define las atribuciones respectivas del órgano de gestión y de las autoridades y la naturaleza de sus relaciones).
- El Decreto N° 2006-098 sobre la publicación de los anexos revisados de la CITES

Los demás textos siguen el procedimiento administrativo, para someterlos a las autoridades competentes:

- El Decreto sobre los períodos de caza y de recolección.
- El Decreto sobre la clasificación de las especies de fauna silvestre (revisión del anterior decreto, de conformidad con los Anexos de la CITES y la clasificación de la UICN, y teniendo en cuenta las últimas informaciones de que se dispone sobre la situación de las especies malgaches. Esta lista la están verificando actualmente las Autoridades Científicas, antes de someterla al Consejo del Gobierno.
- El Decreto sobre la refundición de las modalidades de aplicación de la Ordenanza 60-126 de 3 de octubre de 1960, por el que se determinan el régimen de la caza, de la pesca y de la protección de la fauna.

En cuanto a la legislación sobre la flora, el Comité Científico de la Flora se ha reunido ya para distribuir los estudios relativos a las especies entre los diferentes especialistas, cuyo cometido será desglosar las especies vegetales en categorías, según las amenazas.

2.5 Mandato de las Autoridades Científicas

Las Autoridades Científicas existen legalmente desde marzo de 2003 (decreto ministerial que se está revisando en aplicación de la ley y del nuevo decreto mencionado) y actúan plenamente desde febrero de 2004. Procede recordar que las Autoridades Científicas comprenden dos partes: la Autoridad Científica de la Fauna, representada por el Departamento de Biología Animal en la Universidad de Antananarivo, y la Autoridad Científica de la Flora representada por el Departamento de Biología Vegetal en la Universidad de Antananarivo. Cada Autoridad está integrada por personalidades científicas procedentes de instituciones universitarias o científicas.

3. CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA

3.1 y 3.2 Establecimiento de una metodología transparente de fijación de cupos

Todos los expertos de cada grupo de fauna (insectos, anfibios, reptiles, aves y mamíferos) se reunieron en abril de 2006 para establecer una metodología objetiva sobre la fijación de cupos. En esa metodología se establecen fórmulas basadas en diferentes parámetros: la zona de acaecimiento, el hábitat, la fragmentación, la abundancia, la necesidad, el tamaño de la población, etc. Pronto se dispondrá de ella en el sitio web de la CITES en Madagascar. Los datos utilizados se han derivado de los resultados de los trabajos sobre el terreno de cada grupo en Madagascar. Las fórmulas obtenidas se mejorarán o reajustarán ulteriormente, según se vayan realizando nuevos estudios sobre el terreno.

Se utilizan cupos prudentes para los grupos respecto a los cuales no se dispone de datos o son insuficientes.

3.3 Estudios sobre las especies

Los datos científicos de que se dispone sobre la diversidad biológica malgache distan de ser suficientes. Próximamente se dispondrá en el sitio web de la CITES en Madagascar de los estudios sobre la taxonomía de la fauna y la flora realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Para la fauna, los datos relativos a los peces de agua dulce, anfibios, reptiles, lemúridos y demás mamíferos se reagruparon en el Cursillo sobre la Evaluación y Planes de Gestión para la Conservación (CAMP) de la Fauna de Madagascar, en mayo de 2001. Posteriormente, en octubre de 2004, al hacerse la *Evaluación Global de los Anfibios*, y en marzo de 2005, con motivo de la *Evaluación Global de los Mamíferos*, se actualizaron los datos UCN sobre los anfibios y los mamíferos (datos disponibles en la web).

Se están estudiando actualmente las siguientes especies: *Scaphiophryne marmorata*, *S. pustulosa* et *Dyscophus guineti*, con la financiación de Conservation International.

En cuanto a la flora, en enero de 2005 se organizó también un cursillo de validación del documento de síntesis sobre las plantas comercializadas, con miras a preparar una propuesta de enmienda y confeccionar una lista de prioridades sobre las especies que requieren un estudio particular. Para un estudio urgente sobre el terreno se han considerado prioritarias 35 especies. Entre ellas, se han estudiado en 2005 las siguientes: *Aponogeton capuronii*, *Dypsis decaryi*, *D. sainteluceii*, *Ravenea rivularis*, *R. xerophila*, *Pachypodium brevicaulis*, *P. densiflorum* y *Operculicarya pachypus*. Los estudios sobre el terreno, financiados por Conservation International, se terminarán en junio de 2006. En cuanto al año 2006, se han enviado propuestas de investigación a Conservation International para las ocho especies más comercializadas que se encuentran al norte de la isla (*Aponogeton boivinianus*, *A. longiplumulosus*, *A. fenestralis*, *Euphorbia bongolavensis*, *E. primulifolia*, *E. boinensis*, *Aloe suarezensis* y *Pachypodium rosulatum var. rosulatum*).

3.4 Establecimiento de una secretaría permanente

En enero de 2005 se estableció una secretaría permanente para la fauna y otra para la flora, que se ocupan de las siguientes tareas: compilación de informaciones sobre las especies, comunicación, secretaría, principalmente para la asistencia a las Autoridades Científicas.

3.5 Base de datos y sitio web

La finalidad del sitio web www.cites-madagascar.mg es reunir todos los datos disponibles sobre las especies malgaches, la gestión de las especies, el comercio, la legislación, y las opiniones de las Autoridades Científicas. El sitio está actualmente en línea, a pesar de que todavía no esté completa la base de datos. Los secretarios permanentes se ocupan de poner al día el sitio, a medida que se dispone de datos. Además, se dirigen peticiones a un considerable número de instituciones para obtener la autorización de utilizar los datos de que disponen. También está previsto que un equipo de científicos nacionales e internacionales, con el acuerdo de las Autoridades Científicas, pueda tener acceso en línea, a fin de integrar los datos relativos a sus estudios.

La Coopération française ha financiado la concepción de una base de datos y del sitio web, y la organización IFAW (Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat) ha financiado ya la acogida y el nombre de dominio del sitio para 2007, con la condición de que aparezcan claramente las opiniones de las Autoridades Científicas sobre el comercio no perjudicial.

4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y DE CONTROL

4.1 Mecanismo de seguimiento del plan de acción

Desde la elaboración del plan de acción en 2003, varias instituciones nacionales e internacionales apoyan el órgano de gestión y a las Autoridades Científicas para la aplicación del plan (el Ministerio de Relaciones Exteriores, el observatorio para el sector forestal, el WWF, la Coopération française, el USAID, por medio del proyecto Jariala, Conservation International, Wildlife Conservation Society y Durrell Wildlife y Conservation Trust).

Para que el comité *ad hoc* sea verdaderamente un mecanismo formal de seguimiento del plan de acción, se está preparando un decreto ministerial para regirlo.

4.2, 4.4, 4.7, 4.9 y 4.11 Mecanismos de seguimiento y de control de los permisos, de la recolección y de las existencias

Estas actividades se financian en el marco del proyecto Jariala. Los consultores han empezado a trabajar a finales del mes de abril.

Los operadores acaban de firmar el pliego de condiciones para los centros de cría, de almacenamiento y de reproducción. Como tiene que haber un seguimiento periódico y una colaboración estrecha entre los operadores, se está trabajando en ello.

4.3 Manual de procedimientos

El manual de procedimientos para la gestión de la fauna y la flora silvestres de Madagascar se terminó en enero de 2006. En él se indican las formalidades que hay que cumplir para poder recolectar, transportar, conservar y exportar especímenes de especies silvestres. Los anexos comprenden los especímenes de los documentos administrativos que es preciso cumplimentar en cada caso. El manual será un medio muy útil para los operadores, pero también para los agentes forestales que se ocupan de la gestión de especies silvestres, tanto en Antananarivo como a nivel regional. Toda persona que desee informarse sobre la gestión de la fauna y la flora silvestres de Madagascar puede utilizar ya la primera parte del manual de procedimientos. Sin embargo, el documento no se ha difundido aún, por haberse acordado que también deberán incluirse en el documento final del manual de procedimientos los resultados de las actividades mencionadas (4.2, 4.4, 4.7, 4.9 y 4.11).

4.5 Lucha contra la corrupción

A mediados de febrero de 2006 se firmó una convención de asociación entre el BIANCO (Bureau Indépendant Anti-Corruption) y el Ministerio de Aguas y Bosques (órgano de gestión).

En el plan de acción 2006-2007 establecido en el marco de esa convención se ha puesto de manifiesto la cuestión de la gestión de la fauna y la flora silvestres. Se han previsto reuniones para mejorar las diversas acciones en relación con la CITES.

4.6 y 4.10 Sistemas de asignación de cupos

La distribución entre los operadores sigue planteando un problema, porque actualmente hay 15 entre los que es preciso distribuir este cupo. Ahora bien, no es posible proceder a una división equitativa, porque no tienen las mismas capacidades.

Por lo tanto, para resolver los problemas, el órgano de gestión y la Autoridad Científica de la Fauna han decidido realizar un peritaje técnico de las infraestructuras de acogida de cada operador antes de la distribución anual de los cupos. Después, se reparten los cupos entre los operadores, en función de los resultados de la evaluación de los centros. El procedimiento de evaluación de los centros de cría se ha definido sobre la base de criterios de la Autoridad Científica y de criterios del órgano de gestión, y deberá revisarse próximamente.

4.8 Formalización de la asociación de exportadores

Actualmente existe una agrupación de exportadores que comprende una quincena de miembros, con un reglamento interno. El estatuto de la asociación ha sido aprobado por todos los miembros.

5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN

5.1 y 5.2 Formación y reuniones de concertación

La mayoría de los agentes descentralizados no conocen aún las diferentes disposiciones y medidas adoptadas desde que empezó a aplicarse el plan de acción. Por lo tanto, a partir del mes de julio se van a organizar en las regiones cursillos de comunicación, formación y coordinación para la aplicación del plan de acción de la CITES. En esos cursillos se describirán los procedimientos de la CITES en general, y los procedimientos nacionales de gestión de las especies. También se formará a los participantes en el reconocimiento de las principales especies de la CITES. Se están redactando ayudas para la formación, porque la primera reunión deberá comenzar el próximo mes de junio. Las seis ciudades elegidas para la formación este año son las que disponen de aeropuertos de salida de vuelos internacionales, o en las que se realizan intensas recolecciones.

5.3 Producción y difusión de material de identificación de las especies más comercializadas

Madagascar ha producido este año diversos documentos que permiten identificar las especies más comercializadas, documentos que se utilizarán en la formación (5.2).

Entre ellas, las especies más exportadas (que pertenecen a los géneros *Uroplatus*, *Phelsuma*, *Mantella*, *Discophus*, *Scaphiophryne*, *Pachypodium* y *Aloe*) se han seleccionado para establecer fichas de identificación. Esas fichas quedarán terminadas a finales de mayo, y se distribuirán, entre otros, a los agentes de control y a los aduaneros.

También se ha elaborado una guía de camaleones.

5.4. CD-ROM sobre la CITES (legislación, procedimientos, funciones de las Autoridades Científicas y órgano de gestión)

Con la asistencia de la Coopération française y de WCS (Wildlife Conservation Society), en septiembre de 2004 se elaboraron y distribuyeron CD-ROM.

5.5 Participación en reuniones internacionales de la CITES

Desde 2003, las autoridades malgaches, estimando que la participación en las diferentes reuniones de la CITES es primordial para que la situación en el país sea debidamente comprendida por el mundo de la CITES, decidieron enviar al menos un representante a cada reunión de los comités y de la Conferencia de las Partes.

6. FINANCIACIÓN PERMANENTE

Debido al comercio de especies silvestres en Madagascar, una cantidad considerable pasa a la cuenta del Fondo Forestal Nacional. Se está celebrando una negociación a nivel del responsable financiero del Ministerio a fin de que el servicio encargado de la CITES pueda utilizar una parte de esos fondos para financiar las actividades relativas al plan de acción.

PLAN DE ACCIÓN CITES PARA LA REFORMA DEL COMERCIO DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN MADAGASCAR
ESTADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN
MAYO DE 2006

Acciones	Actores	Asociados financieros potenciales	Plazo	Indicadores de realización	Indicadores de avance
1. POLÍTICA NACIONAL					
1.1. Análisis de la relación costo-beneficio del comercio de especies silvestres (comparación con los beneficios vinculados al turismo ecológico, costo de gestión de la diversidad biológica). Se deben utilizar los resultados de este análisis para el marco de la política y para proponer una estrategia perdurable del comercio.	MINENVEF, Comité CITES- Mg, AS	FAO – Comité conjunto	Iniciación del estudio: julio de 2006	- TDR elaborado - Financiación hallada - Informe de estudio	OK TDR presentado a la FAO NC
1.2. Elaboración de un código de conducta del comercio de especies silvestres de conformidad con los documentos existentes de política nacional en materia de diversidad biológica y de medio ambiente.	MINENVEF, ONG		Iniciación: septiembre de 2005	- Código de conducta/pliego de condiciones	OK Firma del pliego de condiciones por los operadores. Se redactará un código más elaborado basándose en los resultados del ACA.
2. LEGISLACIÓN					
2.1. Elaboración de la Ley sobre el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres y de su decreto de aplicación.	MINENVEF, Comité CITES- Mg, AS, Jurista consultor	Coop. française, WWF	Período de sesiones parlamentario 2005	- Elaboración de los TDR - Contratación del consultor - Reuniones internas de preparación - Cursosillos de validación - Presentación a la Secretaría de la CITES - Presentación al Consejo del Gobierno - Presentación al Parlamento - Aprobación de la ley	OK OK OK OK OK OK OK OK OK

2.2. Actualización de la legislación sobre la fauna: clasificación de las especies (perjudiciales, protegidas, animales de caza); temporada de caza de las diferentes especies; establecimiento de permisos de recolección; revisión de las multas	MINENVEF, Comité CITES- Mg, AS, Jurista consultor	Coop. française, WWF	Consejo del Gobierno, 2005	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los TDR - Contratación del consultor - Reuniones internas de preparación - Cursos de validación - Presentación al Consejo del Gobierno - Aprobación de los textos 	OK OK OK OK EC EC
2.3. Revisión de la legislación sobre la flora	MINENVEF, AS		2006	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los TDR - Reuniones internas de preparación - Curso de validación - Presentación a las instancias superiores - Aprobación de los textos 	EC EC NC NC NC
2.4. Elaboración de reglamentos relativos a la exportación de especies silvestres no abarcadas por la CITES	MINENVEF, Comité CITES- Mg, AS, Jurista consultor	Coop. française, WWF	Periodo de sesiones parlamentario 2005	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva ley: toda exportación de especies no abarcadas por la CITES está sometida a una autorización de salida 	OK
2.5. Establecimiento de los mandatos de la Autoridad Científica	AS, OG	Ninguna financiación requerida	2003	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un comité ad hoc CITES - Reuniones para determinar la AS - Elaboración del decreto por el que se determinan las funciones y atribuciones de las AS 	OK OK OK
3. CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA					
3.1. Sistema transparente de fijación de cupos por especie funcional	AS	WWF, MBG (Fauna) y CI (Flora)	2004	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología de fauna definida - Metodología de flora definida 	OK (nueva metodología definida en abril de 2006) EC (definición de los parámetros)
3.2. Establecimiento de los cupos de recolección y exportación de especies abarcadas y no abarcadas por la CITES	AS	Cursillo flora: CI Cursillo fauna: WWF	2005	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de cursillo de síntesis - Cupo por especie justificada establecido - Ficha justificativa del cupo de cada especie establecido 	OK (fauna), EC (flora) OK (fauna), EC (flora) EC

<p>3.3. Estudio sobre el terreno de las especies muy comercializadas</p>	<p>Universidades, instituciones de investigación científica</p>	<p>CI (Fauna) CI (Flora)</p>	<p>2 especies de fauna/año 8 especies de plantas/año</p>	<p>- Especies que han de estudiarse definidas - Informe terminado sobre el terreno - Situación de la especie</p>	<p>OK (basado en: informes de estudio, estado de conservación de las especies y potencial comercial) EC (Fauna: fin 2006, Flora: junio 2006) EC</p>
<p>3.4. Establecimiento de la secretaría permanente: seguimiento del plan de acción, coordinación entre los diferentes actores, actualización de la base de datos, información de los operadores de toda novedad científica, asistencia a las AS en el examen de las especies malgaches inscritas en los anexos de la CITES y de los cupos asignados, secretaría.</p>	<p>OG, AS</p>	<p>Operadores (2% del valor de las exportaciones)</p>	<p>Comienzo de 2005</p>	<p>- 2 secretarios permanentes contratados y operacionales - Sistema de financiación hallado - Informe de actividades de las SP todos los meses</p>	<p>OK OK pero provisional EC</p>
<p>3.5. Concepción de un sistema sencillo de gestión de información (base de datos de las informaciones existentes, organizadas por especies) + puesta en línea + formación</p>	<p>OG, AS, SP, Comités de Fauna y de Flora</p>	<p>Coop. Française/ IFAW</p>	<p>Septiembre de 2005</p>	<p>- Base de datos sobre las especies organizada - Comité de Validación de los datos científicos establecido - Sitio web sobre la CITES en Madagascar terminado: www.cites-madagascar.mg - Formación de los secretarios permanentes P</p>	<p>OK pero ha de completarse (Estatuto) NC OK OK</p>
<p>4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</p> <p>4.1. Establecimiento de un mecanismo de seguimiento del plan de acción</p>	<p>OG, Comité CITES</p>	<p>Ninguna financiación requerida</p>	<p>2004</p>	<p>- Comité CITES/Madagascar establecido (OG, AS, SP) - Informe anual de avance del plan de acción a la Secretaría de la CITES - PV de cada reunión disponible</p>	<p>EC: Elaboración del decreto de creación del Comité OK OK</p>

4.2. Metodología de seguimiento de los permisos (concordancia de las autorizaciones de las Autoridades Científicas, de los permisos atribuidos por la OG, de las exportaciones reales con relación a los cupos asignados y de las entradas de especies malgaches en los países importadores)	MINENVEF (OG, inspección general), OSF	Jariala	Diciembre de 2005 Informado en 2006	- TDR elaborados - Consultor definido - Documento de metodología de seguimiento de los permisos	OK OK EC
4.3. Actualización, validación y difusión del manual de procedimiento sobre los circuitos comerciales de la fauna y la flora	OG	Coop. Française/Jariala	Diciembre de 2005	- Manual actualizado - Reunión de validación - Manual difundido	OK OK EC
4.4. Concepción y aplicación de un procedimiento simplificado para la autorización de exportaciones de especímenes abarcados y no abarcados por la CITES	OG, OSF	Jariala	2007	- Documento de metodología de seguimiento de los permisos - Puesta en red AS-OG-OSF	EC NC
4.5. Concepción y aplicación de una estrategia para la lucha contra la corrupción	OG, OSF, UMC		Primeras reuniones: febrero de 2006	- Documento interno de estrategia contra la corrupción - Documento en el que se identifican los problemas - Reuniones con la oficina independiente contra la corrupción (BIANCO)	OK NC NC
4.6. Concepción y aplicación de un sistema de asignación de cupos convenido y transparente	OG-AS	Ninguna financiación requerida	2003	- TDR elaborados - Sistema de asignación de cupos concebido y aplicado	NC OK pero deberá establecerse un nuevo sistema más objetivo
4.7. Concepción y aplicación de sistemas para que la OG pueda seguir y controlar la recolección de especímenes silvestres	OG	Jariala	A partir de 2005	- Imposición de un libro de existencias al día - Visitas inopinadas de los centros de cría y reproducción - Documento de metodología del seguimiento de las recolecciones	EC NC NC
4.8. Formalización de la asociación de	Exportadores	Ninguna	Agosto de	- Estructura con RI y presidente	OK

exportadores		financiación requerida	2005	- Legalización de la asociación	OK (Estatuto)
4.9. Concepción de un sistema normalizado de seguimiento de las existencias de cada exportador	OG, SP, AS, Asociación de exportadores	Jariala	2005	- Imposición de rubricas que deben incluirse en el libro de existencias - Reunión de validación OG, AS, SP, exportador - Documento de metodología de seguimiento de las existencias	OK OK NC
4.10. Elaboración de un conjunto de normas mínimas para las diferentes clases de operadores	OG	Ninguna financiación requerida	2004	- Pliego de condiciones de los operadores	OK
4.11. Elaboración de un procedimiento normalizado de recopilación de datos de exportación en las aduanas (Tamatave, Ivato)	Aduaneros, AS, OG, OSF	Jariala	A partir de 2006	- Documento de procedimiento de recopilación de datos - Cursillo de validación	NC NC
5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN					
5.1. Organización de reuniones anuales de concertación entre los diferentes actores	OG		Octubre de cada año	- Reuniones de concertación - Informe de cada reunión	NC NC
5.2. Formaciones para el conjunto de los servicios de que se trata (DGEF, gendarmería, aduanas, operadores, etc.), en las seis provincias	OG, AS	Jariala, WWF	Comienzo: julio de 2006	- TDR elaborados - Documento de formación redactado - Informe sobre formación redactado	OK EC NC
5.3. Producción y difusión de material de identificación de las especies más comercializadas	AS, SP, consultor	Coop. française, CI, WWF	Enero de 2006	- Guía de camaleones - Fichas de identificación sobre las especies más comercializadas (Uroplatus, Phelsuma, Mantella, Pachypodium y Aloe)	OK EC
5.4. CD-ROM sobre la CITES (legislación, procedimientos, funciones de la AS y del OG)	OG, SP	Coop. française, WCS,	Septiembre de 2004	- CD-ROM elaborado - CD-ROM distribuido	OK OK

5.5. Participación en las reuniones internacionales de la CITES	OG, AS	ONG y donantes	Búsqueda de financiación anualmente	- Delegación malgache a la CdP13 - Delegación malgache al PC15 - Delegación malgache a la AC21 - Delegación malgache al PC16 - Delegación malgache a la AC22 - Delegación malgache a la CdP14	OK NC OK EC EC NC
6. FINANCIACIÓN PERMANENTE	OG, Comité CITES	Estado	2007	- Texto legislativo con indicación de las líneas presupuestarias asignadas a la CITES	NC

Dificultades que pueden causar una prolongación del plazo

- Dificultades de comunicación (no disposición de teléfono ni de Internet en las oficinas del jefe de servicio de conservación de la diversidad biológica, ni en las oficinas de los aduaneros; problemas de red en las Autoridades Científicas).
- Falta de personal a nivel del órgano de gestión.
- Inexistencia de ninguna fuente de financiación permanente, y necesidad de solicitar los recursos financieros a los donantes.
- Dificultad de hallar donantes dispuestos a financiar acciones de larga duración como estudios sobre las especies o el análisis costo-beneficio del comercio de las especies silvestres.

Estado de avance:

EC = Actividad en curso NC = actividad iniciada o no realizada OK = actividad terminada

Otras abreviaturas:

ACA: análisis costo-beneficio; AS: Autoridad Científica; CI: Conservation International; Comité CITES-Mg: Comité CITES Madagascar; Coop: Coopération française; FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; IFAW: Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat; Jariala: división del USAID que trabaja con la Dirección General de Aguas y Bosques; MBG: Missouri Botanical Garden; MINENVEF: Ministerio de Medio Ambiente, Aguas y Bosques; OG: órgano de gestión; OG-AS: órgano de gestión-Autoridad Científica; ONG: organización no gubernamental; OSF: observatorio para el sector forestal; PV: Acta; RI: reglamento interno; SP: Secretaría interno; TDR: Mandato; UMC: Unidad Móvil de Control; WCS: Wildlife Conservation Society; WWF: World Wide Fund for Nature.